Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

Puerto Madryn, 30 de diciembre de 2024.

VISTO el Expediente Nº 34.028.862 del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Facultad Regional, la Disposición SADFRCH Nº 415/2024; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tramitan la contratación de servicio de internet por fibra óptica de esta Facultad Regional.

Que, por la Disposición citada en el visto, se autorizó la convocatoria de oferentes para la Contratación Directa Nº 33/2024, cuya apertura se estableció para el día 23 de diciembre a las 16:00 horas, estimándose el monto total de la misma en la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($2.400.000,00).

Que, según requerimiento legal, se se cursaron invitaciones a las firmas: FLUX BUENA ONDA TELEVISORA COLOR SRL, CUIT N° 30-70299285-7, SUPERCANAL SA, CUIT N° 30-61118252-6, RED UNO SRL, CUIT N° 30-71440378-4 y a la firma SEMCABOS S.A, CUIT N° 30-71664074-0.

Que, al momento de la apertura, fue recibida una oferta perteneciente a SEMCABOS S.A., habiéndose elaborado el Cuadro Comparativo de Ofertas exigido por la reglamentación vigente.

Que, a efectos de concluir con el procedimiento de selección, resulta necesario declarar FRACASADA la Contratación Directa Nº 33/2024, "Adquisición Servicio de Internet".

Que, el presente acto se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo

Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Chubut

9º del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, el Artículo 50 de la Disposición ONC Nº 62/2016 y uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Nº 2.079.

Por ello,

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD REGIONAL CHUBUT

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar FRACASADA la Contratación Directa Nº 33/2024, debido a al comunicado por parte del Director del Área de Informática, quien manifestó que no se procederá con la misma, encuadrada en los Artículos 15 y 27 del Reglamento Aprobado por el Decreto Nº 1030/2016, para la contratación de servicio de internet por fibra óptica de esta Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN SADFRCH Nº 446/2024

UTN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CHUBUT
REPÚBLICA ARGENTINA

Lic. Silvina César
Secretaria Administrativa